



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-018-2021-00141-00 EH
Demandante	EDIFICIO MASSAI P.H.
Demandado	FAJARDO MORENO Y CIA S.A. y otra
Asunto	No accede a suspender el proceso
AS N°	2743V (1978) 6

Se deniega la solicitud de suspensión del proceso, toda vez que no se cumple con lo estipulado en el artículo 161 inciso 2 del C. General del Proceso, esto es, la solicitud no está suscrita por todos los sujetos que integran la parte demandada FAJARDO MORENO Y CIA S.A.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1c267f8808f54894dc2a00127c0420e422e3236e2724307780c5e
ee35dd309ab

Documento generado en 10/11/2021 01:46:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>